



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS DIGITALES

“CONECTATE EN LA ESCUELA”

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. CONTEXTO

Este protocolo se suscribe en el contexto de la situación epidemiológica actual de conformidad con las previsiones de los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y N° 297-PEN/20 y sus modificatorios y N° 677-PEN/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-AJG/20 y su normativa reglamentaria y modificatoria y la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto a la propagación del Coronavirus (COVID-19) a nivel mundial y su categorización como pandemia.

En dicho contexto mediante la Resolución N° 108-APN-ME/20 el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, resolvió la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades y en institutos de educación superior.

A tal efecto, recomienda entre otras, asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza propuestas por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, que estarán disponibles para su implementación durante este período mediante distintos soportes, a los efectos de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias y comunidades.

IF-2020-19903289-GCABA-MEDGC



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por medio de la Resolución N° 1.482-GCABA-MEDGC/20, el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a las medidas adoptadas por la Resolución Nacional mencionada previamente.

Mediante Resolución de Firma Conjunta N° 2-GCABA-SSCPEE/20 se resolvió que el equipo de conducción de cada establecimiento educativo de gestión estatal deberá organizar una guardia docente que garantice el desarrollo habitual de las actividades administrativas y pedagógicas que se programen para el presente período de excepcionalidad, que deberá estar compuesta por personal de conducción y por la cantidad de docentes necesaria para su funcionamiento.

Los espacios digitales son ambientes de la escuela (aulas, SUM o similar) que cuentan con el equipamiento y la conectividad necesarios para desarrollar actividades virtuales para la continuidad pedagógica, tales como encuentros sincrónicos, carga y descarga de archivos en diversos formatos (textos, videos, imágenes), búsqueda de información en Internet, realización de actividades y tareas en línea.

Los espacios digitales suponen una actividad autónoma de los estudiantes, a partir de las tareas que hayan recibido de sus docentes en el marco de las propuestas de aprendizaje para la continuidad pedagógica. Los mismos contarán con la presencia de un representante del Ministerio de Educación.

Al momento de concurrir al espacio digital, se espera que los estudiantes tengan una idea clara de la tarea a desarrollar, y tengan con ellos la información necesaria para resolverlo.

Es importante destacar el rol fundamental de todas/os las/os actores de la comunidad educativa en el cumplimiento de las pautas del presente protocolo en este momento inédito que afrontamos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

2. OBJETO

El objetivo del presente documento es el de reglar las medidas de prevención para llevar adelante el funcionamiento de los espacios digitales en establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de reducir, a través de medidas generales y específicas, el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en el establecimiento cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso en el ámbito laboral.

Las reglas y/o pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Nacional.

Los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión privada, solo podrán requerir la apertura de espacios digitales para estudiantes que presenten dificultades para la conectividad, previa aprobación del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación de Gestión Privada y dar cumplimiento con las pautas establecidas en el presente protocolo conforme sus particularidades.

Grupos de riesgo y enfermedades preexistentes

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 147-AJG/20 y la Resolución N° 622-GCABA-SSGRH/20:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- b. Trabajadoras embarazadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 3. Inmunodeficiencias.
 4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

3. PAUTAS GENERALES

a. Medida de distanciamiento

En todo momento se deberán cumplir las siguientes medidas de distanciamiento:

- Distanciamiento social de al menos 2 metros entre todos los actores involucrados.
- Los espacios destinados a esta actividad tendrán un coeficiente de ocupación de una persona cada 15 m².



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

b. Uso de tapaboca

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los espacios digitales, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.

c. Control de temperatura

Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo para el funcionamiento y uso del espacio digital. La persona que sea designada por el equipo directivo para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.

Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel.

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 centígrados o más. En el caso de estudiantes menores de edad se deberán retirar junto con el referente familiar o adulta/o responsable con el cual hayan arribado al establecimiento. En el caso de estudiantes que no se encuentren acompañados por los mismos, se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable.

d. Capacitaciones

Se brindará capacitación dirigida al personal docente y no docente, a las/os estudiantes y a las familias para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concienticen y promuevan buenos hábitos de higiene.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

4. VERIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN

a. Infraestructura

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (pasillos, sanitarios, ingreso a los establecimientos, etc.) para cumplimentar con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.
- Anulación de los bebederos.
- Ingreso al baño de una persona por vez, manteniendo una distancia de al menos 2 metros en el pasillo en la fila de espera, la cual estará adecuadamente demarcada. Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- La distribución de los pupitres y sillas en el espacio digital, deberán considerar la capacidad de 15 m² por persona.
- Provisión de jabón líquido y papel descartable.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad y con una ocupación máxima del ascensor de hasta el 30%.

b. Limpieza, desinfección y seguridad

Se deberá intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en zonas de mayor contacto y circulación.

Para el caso de los espacios con equipamiento tecnológico se sugiere que la limpieza de estos se haga antes y después de cada uso y según las recomendaciones que se establecen en el presente protocolo de acuerdo a las características de los mismos con el fin de no dañarlos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Asimismo se recomienda, dentro de lo posible, mantener las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes y permitir circulación de aire.

Cada establecimiento educativo contará con:

- Jabón, toallas de papel descartable y cestos de basura en los baños a utilizar.
- Alcohol en gel o solución de alcohol al 70% en las instalaciones de uso.
- Elementos de limpieza y desinfección para la limpieza de las instalaciones, los dispositivos tecnológicos y mueble de guarda y carga.
- Es obligatorio el uso de tapabocas por parte del personal del establecimiento y los elementos de protección, de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

El personal de limpieza de cada establecimiento deberá:

- Limpiar y desinfectar antes y después del funcionamiento de los espacios digitales, aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros.
- La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse permanentemente para permitir el recambio de aire. Siempre que sea posible, se deberá procurar la circulación cruzada de aire mediante la apertura de puertas y ventanas.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.

I. Método de limpieza

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

II. Método de desinfección

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (200 ml de lavandina por cada 10 litros de agua).

IF-2020-19903289-GCABA-MEDGC



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

El personal responsable del Espacio Digital de cada establecimiento deberá:

Realizar la limpieza de los dispositivos digitales o electrónicos siguiendo los siguientes pasos:

- Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
- Apagar y desenchufar el dispositivo tecnológico previo a su limpieza y desinfección.
- Humedecer un paño con la solución de alcohol etílico diluido al 70% (ambos proporción 70% alcohol y 30% agua). Es **importante que se rocíe el producto en el paño y no directamente en el dispositivo**, ya que de lo contrario se podría dañar el mismo.
- Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.
- Limpiar con suavidad las superficies del dispositivo: pantalla, teclado, tapa superior y tapa inferior.

Realizar la limpieza de los muebles de guarda y carga siguiendo los siguientes pasos:

- Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
- Desenchufar el mueble de guarda y carga previo a su limpieza y desinfección.
- Humedecer un paño con la solución de alcohol etílico diluido al 70% (ambos proporción 70% alcohol y 30% agua). Es **importante rociar el producto en el paño y no directamente en el dispositivo**, ya que se podría dañar el mismo.
- Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.
- Pasar el paño humedecido por todas las partes que hayan tenido contacto:
 - Barras de empuje
 - Puertas
 - Sistema de apertura
 - Conectores de carga de dispositivos
- No volver a enchufar hasta que el mueble de guarda y carga esté totalmente seco.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

5. INGRESO Y EGRESO AL ESPACIO DIGITAL

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19
2. estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo y de evitar la concentración de estudiantes, referentes familiares o adultos/os responsables y personal docente y no docente en las instalaciones e inmediaciones de los establecimientos educativos, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Se llevará un registro con los ingresos a los establecimientos educativos.
- Toda persona que ingrese al establecimiento educativo deberá hacerlo con el tapaboca colocado de manera correcta.
- Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese al establecimiento educativo.
- Sólo se permitirá el ingreso de estudiantes con turno previamente asignado acompañados, en el caso de estudiantes menores de 15 años, por una persona mayor conviviente o con su correspondiente autorización. Dichos turnos se otorgarán escalonando los horarios de entrada y salida.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por puertas diferenciadas.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento de al menos 2 metros entre las personas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Previo al ingreso al aula/sala, higiene de manos con agua y jabón. De no ser posible, se deberá utilizar alcohol en gel.
- Ingresar inmediatamente al espacio digital asignado.

6. USO DEL ESPACIO DIGITAL

Los espacios digitales de los establecimientos educativos deberán contemplar un mínimo de 15 m² por persona, no pudiendo superar el máximo de 15 estudiantes en simultáneo en el establecimiento.

Los espacios digitales estarán habilitados 4 horas por día.

Solo podrán hacer uso del espacio digital las/los estudiantes que cuenten con turno previo.

Al menos un representante del Ministerio estará presente siempre que haya al menos un estudiante en la sala a fin de garantizar el cumplimiento de las pautas de distanciamiento social e higiene.

Deberá estar disponible contenedores con alcohol al 70%.

7. MÉTODOS ADECUADOS PARA LA HIGIENE PERSONAL

a. Para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”



Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de hacer uso de los espacios digitales.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Antes y después de ir al baño.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel, siempre con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

b. Para una adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y tirar inmediatamente a la basura.
- Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

8. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los actores de la comunidad educativa deberán asumir deberes y responsabilidades en función de los roles que cada uno despliega en la dinámica de cada establecimiento.

Las pautas que a continuación se detallan, así como las ya mencionadas, son de carácter obligatorio, ya que son necesarias para promover el cuidado personal y el de los demás como conducta imprescindible para preservar a la comunidad educativa y su entorno:

- Cumplir con el horario asignado a los fines de evitar el contacto con otros estudiantes.
- Cumplir con las medidas de distanciamiento indicadas por las autoridades sanitarias y educativas, así como también las medidas de higiene y desinfección que sean indicadas.
- Todos los que ingresen al establecimiento educativo deberán concurrir con el tapaboca colocado de manera correcta.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, entre otros.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Trasladar desde el hogar al espacio digital sólo aquellos elementos que sean mínimos e indispensables.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.
- En caso de que la/el estudiante no asista al turno asignado, el referente familiar, adulta/o responsable o el estudiante mayor, deberá comunicar a las autoridades escolares el motivo de dicha inasistencia.

9. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, llamar al 107.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable.
- En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterio de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.

Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para realizar desinfección exhaustiva, y se tendrá en cuenta lo siguiente:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Todo estudiante, personal docente y no docente que cumpla criterio de contacto estrecho no podrá asistir al espacio digital hasta que se descarte la infección por COVID-19 en el caso sospechoso. De confirmarse, permanecerá en aislamiento por 14 días.

Contactos de contactos estrechos

Para información, visite la página: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2020-19903289-GCABA-MEDGC

Buenos Aires,

Martes 18 de Agosto de 2020

Referencia: PROYECTO DE PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS DIGITALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.18 23:43:26 -03'00'

Fernan Gonzalez Bernaldo de Quiros
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.18 23:44:26 -03'00'

Soledad Acuna
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.18 23:44:27 -03'00'